



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### PRESIDENCIA



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 008-2022-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 18 de enero de 2022.

### VISTOS:

El Informe N° 009-2022-DIGA-UNIQ, el proveído del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, **literal b**, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, **literal i**, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal j**, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, la administración de Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR R.D. N° 002-1007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS”, establece que el documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la Resolución en la que se señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, el monto máximo de cada adquisición, procedimientos y plazos para la rendición de cuentas así como los arqueos inopinados y las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional concordante con la NGT 06, “USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR R.D. N° 002-1007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS”, que en su literal a) del Art. 10, Numeral 10, prescribe que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con fondos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso cuando se



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**  
Creada por las Leyes N° 29620 y 30966  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N° 008-2022-P-CO-UNIQ

18-ENERO-2022

determine no utilizar la modalidad del encargo a personal de la Institución a que se contrae el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Que, conforme a la DIRECTIVA INTERNA PARA EL OTORGAMIENTO-RENDICIÓN Y REEMBOLSO DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA-UNIQ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 001-2021-UNIQ, en el numeral 11.1 del punto XI, establece: El fondo de caja chica es un fondo permanente y renovable destinado a la atención oportuna de gastos y bienes y servicios menudos y urgentes que demandan cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas. Asimismo, el literal c) del punto IX de la Directiva en referencia, establece que; La persona que reciba fondos de la caja chica, se encarga de la custodia y ejecución del fondo, encargada del registro diario de las salidas de dinero con la documentación sustentaria que corresponda, deberá ser personal que mantenga vínculo laboral con la Universidad.

Que, mediante Informe N° 009-2022-DIGA-UNIQ de fecha 18 de enero de 2022, el Director General de Administración, CPCC. Alain Oporto Jiménez, propone la designación correspondientes dentro del marco de la Directiva citada.

Que, es necesario garantizar la buena marcha administrativa de la UNIQ, y la disponibilidad de los recursos económicos y financieros, resultando de necesidad institucional HACER EFECTIVO EL USO DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVOS, para atender el pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata, permitiendo agilizar la gestión administrativa de la Universidad, que permita el apoyo en el cumplimiento de sus metas establecidas para el presente año fiscal, 2022.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR,** la apertura del Fondo para Caja Chica EN FORMA MENSUAL Y RENOVABLE de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba para el año 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la misma que asciende al monto de S/. 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, la misma que asciende al monto de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la misma que asciende al monto de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles).

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a los responsables de la Administración de Fondos de Caja Chica de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba-UNIQ-2022; conforme al siguiente detalle:

Responsable	Fuente de Financiamiento	Rubro	Importe
Rufino Vergara Hanco	Recursos Ordinarios	00	9,000.00
Yaneth Fanny Escobar Munares	Recursos Determinados	18	2,000.00
	Recursos Directamente Recaudados	09	1,000.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**  
Creada por las Leyes N° 29620 y 30966  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N° 008-2022-P-CO-UNIQ

18-ENERO-2022

**Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

**Artículo Quinto.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*[Handwritten signature]*  
ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA  
SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature]*  
DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia.  
VPA, VPI.  
DIGA/Inter.  
Arch./2022.